



REGLAMENTO GOBIERNO ESTUDIANTIL ESCUELA NUEVA ESPAÑA.

TITULO I: DEFINICIONES, FINES Y FUNCIONES.-

ART. 1 El centro de Alumnos(as) es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de Educación Básica .-

Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del Establecimiento Y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción , de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.-

ART. 2 Las funciones del Centro de alumnos son las siguientes:

a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos y alumnas manifiesten democráticamente y organizadamente sus inquietudes, intereses y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca en un adecuado ambiente y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

c) Promover la integración del máximo de alumnos en los diversos organismos y comités que permiten el desarrollo y la formación armónica de la personalidad de cada alumno.-

d) Promover la amistad, la solidaridad y el respeto mutuo a nivel de Unidad Educativa.-.

e) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento y decreto que lo autoriza.

f) Valorar los bienes materiales del establecimiento contribuyendo en forma permanente en la mantención y cuidados de ellos.-

g) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones para su pleno desarrollo.-

h) Apoyar a nuestros pares en caso de que se cometiera algún tipo de abuso, ya sean del tipo: discriminatorio, faltas a la moral, maltrato físico y /o psicológico.

i) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus pares ante las autoridades u organismos que correspondan.

j) Promover la integración del Establecimiento Educacional a nivel de comunidad y viceversa en actividades de orden socio cultural.

k) Conocer, promover y practicar el ejercicio de los Derechos estudiantiles y Derechos Humanos Universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

TÍTULO II : DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 3 El Centro de alumnos no podrá intervenir en materias técnico pedagógica ni en la administración y organización del establecimiento, limitándose al cumplimiento de sus fines y objetivos conforme al Decreto respectivo.-

ART. 4 Todo bien adquirido por el centro de Alumnos podrá ser utilizado por todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación.

ART. 5 El Centro de alumnos de la Escuela Nueva España se estructura con los siguientes organismos.-

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva
- c) El consejo de delegados de Curso
- d) La Junta Electoral Tricel.-

A: DE LA ASAMBLEA GENERAL .

ART. 6 La asamblea general estará constituida por todos los alumnos y alumnas del segundo ciclo. Le corresponde:

- a) Convocar a la elección del Centro de Alumnos.
- b) Elegir la Junta Electoral: Tricel.
- c) Aprobar el Reglamento interno del Centro de Alumnos
- d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalar el Reglamento interno.

La Asamblea será convocada a través de los miembros del Consejo de Delegados, quienes serán los portadores de la opinión de cada uno de los cursos del establecimiento.-

De no haber acuerdo en el Consejo de Delegados frente a una determinada situación, el presidente determinará ante un eventual empate ya que no sufraga en primera instancia.-

B: DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS

ART. 7 La Directiva del Centro General de Alumnos, será elegida en el mes de diciembre cada de cada año en votación universal , unipersonal, secreta e informada , antes de concluir el año lectivo en el Establecimiento o dentro de los primeros 30 días de iniciado el año escolar.-

C: DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR A CARGOS

ART. 8 Para optar a cargos de la Directiva del Centro General de Alumnos el/la postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos un año de permanencia continua en la escuela al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo directivo por infracciones a su Reglamento.-

D: DE LOS PROCEDIMIENTOS

ART. 9 El procedimiento a seguir para elegir la directiva del Centro de Alumnos será el siguiente:

- a) Los(as) candidatos(as) postularán presentándose por medio de listas, las cuales deberán:
 - a.1. Tener siete(7) integrantes como máximo, uno de ellos del Primer ciclo.
 - a.2. Cumplir con la inclusividad de género
 - a.3. Tener un alumno (a) Apoderado, un lema o slogan y un logo como elementos de identificación.
- b) Las Listas deberán ser presentadas 2 (dos) semanas antes de la fecha de votación al TRICEL y docentes asesores.-
- c) Cada lista deberá presentar un programa que estipule los principales objetivos y metas a cumplir y actividades a realizar
- d) Tendrán derecho a voto todos los alumnos (as) de la escuela.-
- e) Toda forma de propaganda termina 24 horas antes de la elección.
- f) La votación se realizará en cada sala. Cada docente recibirá un sobre sellado con la cantidad de votos según matrícula del curso y un formato de Acta para el registro de los resultados de la votación.
El recuento de votos se realizará frente al curso frente y el acta de resultados será firmada por el docente y el presidente de curso, documentación que será entregada al Tricel y docentes asesores.
- g) La lista ganadora será la que obtenga la mayoría de los votos.-
- h) La directiva estará constituida por: Presidente, un Vicepresidente, Secretario ejecutivo, Secretario de finanzas y Secretario de actas.-

E: DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECTIVA

ART. 10

- a) Será atribución del presidente representar a la directiva del Centro de alumnos ante los distintos estamentos educacionales a nivel comunal, Provincial y Regional..-
- b) El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia.

- c) El secretario ejecutivo será el encargado de las relaciones con los distintos estamentos.
- d) El secretario de finanzas su función será elaborar un programa de financiamiento del Centro de alumnos, cobrar cuotas, llevar un cuaderno donde se registren los ingresos y egresos conservando sus boletas o recibo de salida de dinero e informar del estado de la tesorería a la asamblea general del Centro General de Alumnos.
- e) El secretario de actas deberá tomar nota de todo lo tratado en las sesiones y hacer el acta correspondiente, la que se leerá en la asamblea.

F: DEL CONSEJO DE DELEGADOS

ART. 11 El Consejo de delegados estará formado por dos (2) delegados de cada curso de los niveles 5º, 6ª, 7ª y 8º años. Será presidido por el Presidente (a) y sesionará una vez al mes en forma ordinaria. Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades lo ameriten. El quórum para sesionar será el 50% más 1 de los integrantes y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamentos, los cuales deberán aprobarse con el voto conforme de dos tercios, quórum que también será necesario para reformas estatutarias.

ART. 12 El centro de alumnos tendrá asesores pertenecientes al establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades.

Los asesores de los Consejos de curso serán sus respectivos profesores jefes.-

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral, tendrán en conjunto a lo menos Dos (2) asesores designado anualmente por la Dirección, de una nómina de cinco (5) docentes que deberá presentar el Consejo de Delegados de curso, no más allá de 30 días de iniciado el año lectivo en el establecimiento. Estos asesores deberán ser docentes con un año de ejercicio profesional, a lo menos, en el establecimiento educacional.

ART. 13 La dirección del establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que en lo posible, el Centro de Alumnos cuente con los asesores y los espacios necesarios para un buen funcionamiento.-



Victor Fritz Aguayo
Director Escuela Nueva España



Leoncio Segura Cárdenas Vargas
Inspector General



Karime Lorena Zúñiga Mera
Jefa U.T.P